



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202047200000102351

Neiva, 2020-09-16

Señor  
ZARELA GARZON JOVEN  
CALLE 3 # 5 A -61 BARRIO VENECIA

Pitalito - Huila

ASUNTO: CIERRE PROCESO COBRO COACTIVO

Cordial saludo;

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: **ZARELA GARZON JOVEN**  
NIT.CC: 1080293377  
Radicado: 1451

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 72 de fecha 16 de Marzo de 2020, por la cual se archiva un proceso y se declara remisión de la obligación, se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Anexo: 1 folio  
Revisado: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U /Técnico - cobro coactivo

MODALIDAD RESOLUTIVA

RESOLUCIÓN No 01  
Por la cual se declara la existencia de una obligación  
Nariño, Nariño (30 de Julio de 2018)

PROCESO: COBRO ADMINISTRATIVO POR JURISDICCIÓN COACTIVA  
Causa: ZARELA GARCIA JOVEN  
No. Radic.: 1800 01377  
Rad. Sub: 1411

El Juzgado Primero del Grupo Jurídico de la Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3144 del día 9 de diciembre de 2014, expedida por la Dirección del ICBF Regional Nariño, por medio del cual se nombra Funambien Ejecutor, la ley 1948 de 2004, por medio del cual se otorgan exámenes de la normalización de la carrera pública, el Estatuto Profesional de Resolución No 384 del 11 de febrero de 2009, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, la ley 1712 del 20 de junio de 2014, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, la ley 1712 del 20 de junio de 2014, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de Notificación de Resolución de Acontecimiento Administrativo No 1411 del 20 de febrero de 2018, se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2018, se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que una vez agotados los recursos, esta Señora Acreditó su pago mediante Oficio de Notificación de Resolución de Acontecimiento Administrativo No 1411 del 20 de febrero de 2018, se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 17 de febrero de 2018 se notificó por correo certificado a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

www.icbf.gov.co

Que mediante Oficio de Notificación de Resolución de Acontecimiento Administrativo No 1411 del 20 de febrero de 2018, se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.  
Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

CONCLUSIÓN

Que mediante Oficio de Notificación de Resolución de Acontecimiento Administrativo No 1411 del 20 de febrero de 2018, se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que la Resolución, con todas sus partes, forma de contenido de las obligaciones y está dirigida al cumplimiento de las obligaciones y partes de la deuda que se debe pagar por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más, en virtud de la ley 1712 del 20 de junio de 2014, por medio del cual se otorgan exámenes de la normalización de la carrera pública, el Estatuto Profesional de Resolución No 384 del 11 de febrero de 2009, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, la ley 1712 del 20 de junio de 2014, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en virtud de la ley 1695 del 2006, establece facultades de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera definitiva tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido y en el cual el titular de las funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido, no sea el titular de las funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido, podrán ejercer las facultades de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - GERENCIA GENERAL, mediante Oficio de Notificación de Resolución de Acontecimiento Administrativo No 1411 del 20 de febrero de 2018, se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en virtud de la ley 1695 del 2006, establece facultades de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera definitiva tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido y en el cual el titular de las funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido, no sea el titular de las funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido, podrán ejercer las facultades de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas.

MODALIDAD RESOLUTIVA

ARTÍCULO 11. FUNDACIONES DE LOS DEUDORES. Para el cobro de la obligación se aplican las disposiciones de esta ley, en especial las conferidas en la Resolución No 3144 del día 9 de diciembre de 2014, expedida por la Dirección del ICBF Regional Nariño, por medio del cual se nombra Funambien Ejecutor, la ley 1948 de 2004, por medio del cual se otorgan exámenes de la normalización de la carrera pública, el Estatuto Profesional de Resolución No 384 del 11 de febrero de 2009, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, la ley 1712 del 20 de junio de 2014, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

ARTÍCULO 10. COMPROMISOS. El Director General, los Directores Regionales y Seccionales y los Ejecutores, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3144 del día 9 de diciembre de 2014, expedida por la Dirección del ICBF Regional Nariño, por medio del cual se nombra Funambien Ejecutor, la ley 1948 de 2004, por medio del cual se otorgan exámenes de la normalización de la carrera pública, el Estatuto Profesional de Resolución No 384 del 11 de febrero de 2009, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, la ley 1712 del 20 de junio de 2014, por medio del cual se otorgan exámenes de ingreso de la carrera de docentes, el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

ARTÍCULO 12. PAGOS. El pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más, se debe realizar en efectivo o en cheque, en favor de la cuenta de cobro No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

www.icbf.gov.co

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

Que en fecha 09 de mayo de 2018 se notificó a la señora ZARELA GARCIA JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No 4.188.283.377, a fin de cumplir con el pago de la deuda por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. DECLÁRESE LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, por concepto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) más, en virtud de la ley 1695 del 2006, establece facultades de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera definitiva tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido y en el cual el titular de las funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido, no sea el titular de las funciones administrativas o de prestación de servicios al Estado, Constituido, podrán ejercer las facultades de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas.

www.icbf.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR en consecuencia la terminación del proceso administrativo de registro con el número 1451

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la Resolución por parte web y al Grupo Judicial de Registro y Catastro para que proceda con la cancelación del Registro inmueble

ARTICULO CUARTO: Levante las medidas cautelares de embargo decretadas según se detallan en la parte considerativa de prescripción administrativa que radica en el expediente 1451

ARTICULO QUINTO: Levante las responsabilidades señaladas

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
 Toda en Nueva, el 10 de mayo de 2020

*[Firma]*  
 NARCISO ORTIZ G. GONZALEZ  
 Funcionario Público  
 Subgerente

www.ic.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		

  

Fecha 1:	10	MAY	2020	R	D	Fecha 2:	20	MAY	2020	R	D
Nombre del distribuidor: <i>Juana Muñoz Ordoñez</i>						Nombre del distribuidor: <i>Juana Muñoz Ordoñez</i>					
C.C. <i>83.041.548</i>						C.C. <i>83.041.548</i>					
Centro de Distribución: <i>Pitalito</i>						Centro de Distribución: <i>Pitalito</i>					
Observaciones: <i>Casa 2 pisos</i>						Observaciones: <i># contador</i>					
<i>Esquina blanca</i>						<i>Loz no visible</i>					
<i>Puerta metal gris</i>											